

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 479-2017-R.- CALLAO, 31 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Escritos (Expedientes N°s 01048867, 01048868 y 01048869) recibidos el 25 de abril de 2017, por medio de los cuales los servidores contratados bajo contrato administrativo de servicios: ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, ROBERT ALBERTO SALDAÑA CERNA y NATHALY JUDITH ORTIZ ASTUPIÑA solicitan financiamiento para asistir al Curso Taller: Sistema Integrado de Administrativa Financiera, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 06 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante Oficios N°s 178 y 179-2017-OIM recibidos el 08 de mayo de 2017, solicita atención de las solicitudes de financiamiento solicitados por los señores ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE y ROBERT ALBERTO SALDAÑA CERNA asignados a su Oficina;

Que, asimismo el Jefe de la Oficina de Tesorería mediante el Oficio N° 172-2017-OT recibido el 08 de mayo de 2017, solicita atención de la solicitud de financiamiento solicitado por la señorita NATHALY JUDITH ORTIZ ASTUPIÑA, asignada a su Oficina;

Estando a lo glosado; al Informe N° 223, 224 y 225-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 12 de mayo de 2017, al Informe N° 596-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 298-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 18 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de tres (03) servidores contratados bajo la modalidad de CAS, por el monto total de S/. 1,350.00 (un mil trescientos cincuenta y 00/100 soles), correspondiéndole a cada uno la cantidad de S/. 450.00 (cuatrocientos cincuenta 00/100 soles) para sufragar los gastos de su participación en el Curso Taller: Sistema Integrado de Administración Financiera, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con fecha de inicio 06 de mayo de 2017, y duración de sesenta (60) horas académicas, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	MONTO
01	ALVARADO PERICHE ABEL GUSTAVO	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	450.00
02	SALDAÑA CERNA ROBERT ALBERTO		450.00
03	ORTIZ ASTUPIÑA NATHALY JUDITH	Oficina de Tesorería	450.00
TOTAL			S/. 1,350.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los servidores financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los servidores administrativos financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia de su constancia de participación en el curso.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRH,
cc. UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.